y recebaçion de dicho necesario con poder de
ynquiçiar litigar a pecar jurar y con esto se
acabo este ayuntamiento y lo firmaron
los que saben — y lo de los dichos don xpoval
[illegible] y don xpoval [illegible] y estaron en
dicha comision y lo firmaron

Don Jorge [illegible] — Xpoval [illegible] — Don Jines [illegible] — Pullo Guirao
[illegible] — Xpoval de Xea — Blas Bernal
Don xpoval Nuñez — Gines Guirao — Juan Ballo de la Cerda
de Vigorra — Damian de Xea — Ximo de Moya
Ante mi — Xpoval de Xea

Ayuntamiento

En la villa de [illegible] a treinta dias del mes de
[illegible] de mil y seiscientos y quarenta y un años
se juntaron en el concejo justicia y regimiento de la
villa de [illegible] para proveer y acordar las
cosas tocantes al servicio de su magestad
y bien de esta republica a saber los siguientes
[illegible] don Jorge [illegible] y Molina
y Xpoval [illegible] ordinarios de
la dicha villa por su magestad

Don Esteban Corbalan Collado regidor
Don [illegible] regidor
Don [illegible] regidor
Don xpoval [illegible] de Vigorra [illegible]
Gines Guirao [illegible] regidor
Juan Borrallo [illegible] regidor
Geronimo de Moya regidor

Estando asi juntos [illegible]
[illegible] de esta villa
para este ayuntamiento a los presentes